25N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

VIOLENTÓMETRO

VIOLENCIA VICARIA

CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA

RECONOCE
IDENTIFICA
NOMBRA
ACTUA

FEMINICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA LETAL

Constituye la máxima expresión de violencia por razones de género contra las mujeres en la política, con el fin de silenciarlas, castigarlas o impedir su liderazgo.

- Asesinarla por su condición de mujer y su participación política (feminicidio político).
- Asesinar a sus seres queridos y/o familiares
- Amenazar con matarla por su actividad política o su liderazgo.
- Realizar seguimientos, hostigamientos o vigilancia con el objetivo de agredirla.
- Planear o intentar atentar contra su vida.
- Criminalizarla o estigmatizarla públicamente para justificar la violencia letal.

VIOLENCIA A TRAVÉS DEL ENTORNO CERCANO, ANIMALES Y REDES DE APOYO

Afectan a personas y seres significativos en el entorno para rigorar sufrimiento y desmovilizar su participación política.

- Amenazar o agredir a personas dependientes (adultos mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras).
- Hacer daño, amenazar o matar a sus animales de compañía .
- Ejercer violencia contra integrantes de su equipo de trabajo, pareja o personas cercanas.
- Difundir información privada de su familia o entorno para ponerlos en riesgo.
- Asilarla al impedirle ver o cuidar personas que dependen de ella.

USO INSTRUMENTAL DE HIJAS, HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES

Utilizan a hijas, hijos o personas a cargo para castigarlas, controlarlas o limitar su vida política.

- Chantajear con quitarle, ocultarle o restringir el contacto con sus hijas o hijos.
- Manipular los procesos de custodia, visitas o manutención para controlarla.
- Utilizar a sus hijas o hijos para transmitir mensajes de intimidación.
- Presentar denuncias falsas sobre su rol como madre para descreditarla.
- Exponer públicamente a sus hijas o hijos en medios o redes para atacarla.

AMENAZAS A HIJAS, HIJOS Y FAMILIARES

Buscan generar atención a través del daño o la amenaza de daño a personas significativas para la mujer.

- Amenazar con hacer daño a sus hijas, hijos, familiares o personas cercanas.
- Intimidar con quitarle la custodia de sus hijas o hijos.
- Decirle que su familia sufrirá consecuencias si continúa en su labor política.
- Seguir, vigilar o acosar a sus hijas, hijos o familiares.
- Enviar mensajes, imágenes o llamadas con amenazas hacia sus seres queridos.

Fuentes: Ley 2453 de 2025, art. 6. Misión de Observación Electoral (MOE).
Protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política en Colombia, 2021.

Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

69 Años DE LUCHA Y RESISTENCIA

SECRETARÍA DE LA MUJER
GÉNERO, IGUALDAD E INCLUSIÓN

www.adebogota.org @adebogota